



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO
NIT. 822001570-3



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.	102	Fecha:	18 de marzo 2024
Entidad contratante:	HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO		
Nit:	822.001.570-3		
Contratista:	WAIDY NAYIB ARIAS ROJAS		
Identificación:	C.C. No. 14.324.091 de Honda Tolima		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
Entre los suscrito a saber JOSE ALEXANDER DIAZ VERGARA identificado con cedula de ciudadanía No. 86.007.398 expedida en Granada Meta, en calidad de Representante legal, actuando en nombre y representación del HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO con NIT. 822.001.570-3 en uso de las facultades y funciones nombrado legalmente mediante Decreto No. 129 del 30 de diciembre de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO , por una parte; y por la otra, WAIDY NAYIB ARIAS ROJAS identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 14.324.091 de Honda Tolima, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y en lo establecido en el Acuerdo No. 03 de 2014 o Estatuto interno de contratación y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MANTENIMIENTO A LOS AIRES ACONDICIONADOS EN EL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de TRECE (13) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
3) Obligaciones:	1. Realizar el mantenimiento preventivo para los equipos de aire acondicionado del Hospital Local Primer Nivel E.S.E. Fuentedeoro. OBLIGACIONES GENERALES 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato. 3. Cumplir a cabalidad con la propuesta que presente. 4. Garantizar que durante la vigencia del contrato se encuentra al día sobre pagos de seguridad social integral. 5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Hospital Local de Fuentedeoro y obrar con lealtad, buena fe y conducta en todas		

¡Unidos al servicio de la gente!

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Cel: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

	las etapas contractuales. 6. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato. 7. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 8. Mantener informado al supervisor del desarrollo del contrato y de las novedades que pudieran presentarse. 9. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás inherentes al objeto de la presente contratación. 10. Mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista. 11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.																															
4) Valor:	CUATRO MILLONES MIL PESOS (\$4.000.000) M/CTE, incluye todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo a al CDP No. 000181 del dieciocho (18) de marzo de 2024.																															
5) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado en UN (01) PAGO por valor de CUATRO MILLONES PESOS (\$4.000.000) M/CTE. Cada pago se hará después de radicar la cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades durante el periodo, junto con el recibo de satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social.																															
6) Garantía:	la contratista debe constituir a favor y a satisfacción del HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: <table><tr><td>Amparo</td><td colspan="3">Vigencia</td><td colspan="4">Monto asegurado</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td colspan="3">N/A</td><td colspan="4">N/A</td></tr></table> <table><tr><td>Beneficiario / Asegurado:</td><td colspan="7">N/A</td></tr></table>								Amparo	Vigencia			Monto asegurado				Cumplimiento	N/A			N/A				Beneficiario / Asegurado:	N/A						
Amparo	Vigencia			Monto asegurado																												
Cumplimiento	N/A			N/A																												
Beneficiario / Asegurado:	N/A																															
7) Cuenta bancaria:	Ahorros	N/A	Corriente		N°	N/A	Banco:	N/A																								



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO
NIT. 822001570-3



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

8) Cláusulas excepcionales:	De conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo octavo del acuerdo 03 del 4 de junio de 2014 Estatuto de Contratación, al presente contrato se le aplica la cláusula de interpretación, modificación y terminación unilaterales, de sostenimiento a las leyes nacionales y de caducidad, contempladas en la ley 80 de 1993 y sus normas que la complementen o reglamenten.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento de plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	El HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor de la orden de prestación de servicio, por cada día calendario de atraso de la ejecución del objeto de la orden. La multa tendrá un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de la orden, según los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, está pagara al HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los servicios prestados deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.

¡Unidos al servicio de la gente!

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Cel: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co



HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO
NIT. 822001570-3



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

15) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación; I) por parte del HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E FUENTEDEORO, en la carrera 14 No. 14-36 Barrio las Brisas o al correo gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co, II) Al contratista, en el correo waidyariasrojas@gmail.com

**POR HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL
.ES.E FUENTEDEORO**

JOSE ALEXANDER DIAZ VERGARA
Representante legal

POR EL CONTRATISTA

WAIDY ARIAS ROJAS
Contratista

Elaboró: Lorena Cuartas.

Aprobó: José Alexander Díaz Vergara

Nota aclaratoria: Las cláusulas y su contenido podrá ser ajustado por las entidades del Estado de acuerdo con las particularidades, la necesidad a satisfacer y su manual de contratación. Se recomienda no agregar cláusulas y si ello fuere necesario deberán incorporarse al estudio previo el cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.

¡Unidos al servicio de la gente!

Carrera 14 # 14-36 Barrio Las Brisas

Cel: 3175151318

gerencia@hospitalfuentedeorometa.gov.co